

Informe sobre el Registro Público de las remuneraciones
de autoridades de gobierno sujetas al artículo 38 bis de la
CPR y las de sus asesores a honorarios

Primer informe: segundo trimestre de 2025



Santiago de Chile, noviembre de 2025

Resumen ejecutivo

La Comisión para la Fijación de Remuneraciones es un órgano autónomo constitucional, técnico y de carácter resolutivo creado por el artículo 38 bis de la Constitución Política de la República (CPR) y regulado por la ley N°21.603 para fijar las remuneraciones del Presidente de la República, parlamentarios, ministros de Estado, subsecretarios, gobernadores regionales, otros funcionarios de exclusiva confianza y de las personas contratadas a honorarios que los asesoran directamente.

Sobre el Registro Público.

Este documento presenta el primer informe sobre las remuneraciones de autoridades sujetas al artículo 38 bis de la Constitución Política de la República y de los asesores contratados a honorarios, en base a la información consolidada según lo dispuesto en el artículo 3, letra c, de la ley N°21.603, que encarga a la Comisión la elaboración y mantención mensual de un Registro Público que contenga la nómina de los cargos regulados, la institución a la que pertenecen y la remuneración asignada.

El Registro Público comenzó a implementarse en febrero de 2025, tras un proceso de diseño, desarrollo tecnológico y articulación institucional que involucró a 473 organismos. A junio del presente año, todas las instituciones habían designado encargados y completado la carga inicial de datos, alcanzando cobertura total. Este Registro se encuentra disponible en el sitio <https://comision38bis.gob.cl/registro-publico> como un “sistema de datos abiertos” para la rendición de cuentas ante la ciudadanía y el análisis académico.

La información contenida en el Registro Público es de exclusiva responsabilidad de cada una de las autoridades afectas al artículo 38 bis de la CPR y su reporte a la Comisión debe realizarse con periodicidad mensual y con carácter fidedigno.

Sobre las remuneraciones de las autoridades.

Respecto de las remuneraciones de las autoridades descritas en la ley, entre las que se cuentan el Presidente de la República, los ministros de Estado, los gobernadores regionales y los parlamentarios, entre otros, en junio de 2025 se encontraban ocupados 690 de los 695 cargos regulados, con solo 5 vacantes. La remuneración bruta promedio del mes alcanzó \$7,1 millones, mientras que la remuneración bruta mensualizada del trimestre promedió \$6 millones. En junio, el costo fiscal de estas remuneraciones alcanza aproximadamente \$4.877 millones de pesos, acumulando \$12.377 millones de pesos en el trimestre. La remuneración más alta la perciben el Presidente, el Vicepresidente, el Fiscal y el Gerente General del Banco del Estado, con \$17,9 millones cada uno. En cuanto a la distribución por cargo en el Poder Ejecutivo, actualmente 305 personas ocupan el cargo de secretario regional ministerial (SEREMI), con una remuneración bruta mensualizada promedio de \$4,5 millones. Los subsecretarios (40) perciben un promedio mensualizado de \$7,9 millones, y los delegados presidenciales provinciales (40) promedian rentas de \$5,3 millones.

Estos valores actualmente registrados se modificarán a contar del 11 de marzo de 2026, según lo dispuesto en la resolución N°5 de 2024 de esta Comisión.

Sobre las rentas de los asesores a honorarios.

El análisis de los asesores a honorarios muestra que en junio de 2025 un total de 190 autoridades, equivalentes al 39% del total de autoridades del Poder Ejecutivo sujetas al artículo 38 bis de la CPR, contaba con este tipo de personal.

En total, se registraron 617 asesores, con un honorario bruto promedio de \$2,9 millones, un máximo de \$7,1 millones y un mínimo de \$180.000, lo cual se explica por un asesor que comenzó sus funciones al término del mes. El costo fiscal mensual aproximado es de \$1.782 millones de pesos. Los 25 ministros reportan tener al menos un asesor, mientras que el 85% (34) de los subsecretarios cuenta con asesores contratados sobre la base de honorarios. Por otro lado, el 69% de los delegados presidenciales regionales y el 56% de los gobernadores son asesorados por al menos una persona.

Al considerar todas las instituciones dentro de una partida presupuestaria —es decir, el ministerio, las subsecretarías, las seremis y aquellas relacionadas—, las autoridades de Educación concentran el mayor número de asesores, con 78 en total, seguidas por las de Interior, con 71 asesores. Los gobernadores regionales acumulan 49 asesores.

Las rentas promedio más altas de asesores a honorarios se registran en Presidencia (31 asesores con un promedio de \$4,2 millones), Seguridad Pública (18 asesores con un promedio de \$3,7 millones) y Salud (31 asesores con un promedio de \$3,4 millones).

Este primer informe constituye un avance en la generación de información sistemática y comparable sobre las remuneraciones de las autoridades y las rentas de asesores a honorarios. La implementación del Registro Público y los datos presentados en este reporte inauguran una etapa de mayor transparencia y rendición de cuentas, habilitando un monitoreo continuo de la política remuneracional de altas autoridades y un conocimiento más completo de la ciudadanía.

Tabla de contenido

Índice de gráficos.....	5
1. Introducción	6
2. Implementación del Registro Público	7
2.1. Marco normativo	7
2.2. Diseño conceptual	7
2.3. Desarrollo e integración tecnológica	7
2.4. Articulación institucional y nominación de encargados	8
2.5. Carga inicial de datos, guía de funcionamiento y asistencia técnica.....	8
2.6. Control de calidad y verificación de la información.....	9
2.7. Publicación, acceso ciudadano y próximos pasos.....	9
3. Remuneraciones de autoridades sujetas al artículo 38 bis de la Constitución Política de la República	10
4. Análisis estadístico de los asesores contratados sobre la base de honorarios	12
4.1. Estadísticas generales de los asesores contratados sobre la base de honorarios.	12
4.2. Estadísticas de asesores por tipo de autoridad	13
4.3. Estadísticas de asesores por partida presupuestaria.....	15
5. Conclusión.....	17
Anexo. Comparación con la base de datos del Consejo para la Transparencia.....	18

Índice de gráficos

Tabla 1: Estadísticas descriptivas de las autoridades sujetas al art. 38 bis de la CPR	10
Tabla 2: Número y remuneración de autoridades por tipo de cargo (junio 2025)	11
Tabla 3: Número y porcentaje de autoridades con y sin asesores.....	12
Tabla 4: Estadísticas generales de asesores a honorarios	13
Tabla 5: Número de autoridades y renta promedio de asesores por tramo de asesores	13
Tabla 6: Número de autoridades con y sin asesores por tipo	13
Tabla 7: Número de autoridades con y sin asesores por tipo (continuación)	14
Tabla 8: Número y renta promedio y máxima de asesores por tipo de autoridad	14
Tabla 9: Número y remuneración promedio y máxima de asesores por tipo de autoridad (continuación)	15
Tabla 10: Número y remuneración promedio y máxima de asesores por tipo de autoridad (continuación)	15
Tabla 11: Número y remuneración promedio y máxima de asesores por tipo de autoridad (continuación)	15
Tabla 12: Número, renta promedio, mínima y máxima de asesores por partida presupuestaria (junio 2025)	16
Tabla 13: Comparación entre las bases de datos del Consejo para la Transparencia y el Registro Público de la Comisión para la Fijación de Remuneraciones (junio 2025)	19

1. Introducción

La Comisión para la Fijación de Remuneraciones es un organismo autónomo, técnico y de carácter resolutivo creado por el artículo 38 bis de la Constitución Política de la República (CPR) y regulado por la ley N°21.603 para fijar las remuneraciones del Presidente de la República, parlamentarios, gobernadores regionales, funcionarios de exclusiva confianza y de las personas contratadas a honorarios que los asesoran directamente. Su mandato se inscribe en el citado artículo 38 bis de la Constitución Política de la República —incorporado mediante la reforma constitucional de la ley N°21.233— y se orienta a garantizar remuneraciones adecuadas a la responsabilidad del cargo, preservando la independencia de las autoridades en el ejercicio de sus funciones.

Actualmente, la Comisión está compuesta por 4 comisionados:

1. Felipe Larraín B., Presidente de la Comisión y ex Ministro de Hacienda.
2. Patricia Arriagada V., Vicepresidenta de la Comisión y ex Subcontralora General de la República.
3. Diego Paulsen K., Comisionado y ex Presidente de la Cámara de Diputados y Diputadas de Chile.
4. Alejandro Weber P., Comisionado y ex Director Nacional del Servicio Civil.

En línea con el mandato del artículo 38 bis de la CPR, el artículo 3, letra c, de la ley N°21.603 encarga a la Comisión la elaboración y mantención mensual de un Registro Público que contenga la nómina de los cargos regulados, la institución a la que pertenecen y la remuneración asignada. Este instrumento constituye la base de datos oficial sobre la que se sustenta el presente informe.

La presente primera edición cubre la información vigente y validada hasta junio de 2025. Es necesario hacer notar que la resolución N°5 de la Comisión, que establece el sistema de remuneraciones conforme al artículo 38 bis de la CPR, entra en vigencia a partir del 11 de marzo de 2026, por lo que las remuneraciones y honorarios presentados en este informe no han sido fijados por la Comisión y corresponden a la estructura existente previo a la publicación de la ley N°21.603. El documento se estructura de la siguiente forma: en la segunda sección se describen las etapas de la implementación del Registro Público, exponiendo los hitos del diseño, la puesta en marcha y la validación del Registro, procesos que transcurrieron entre el último trimestre de 2024 y el tercer trimestre de 2025. La sección 3 presenta el análisis estadístico de las remuneraciones de las autoridades sujetas al artículo 38 bis de la CPR, mientras que la cuarta muestra las estadísticas de los asesores a honorarios de dichas autoridades.

Este documento inaugura la serie de reportes trimestrales con los que la Comisión entregará, de manera periódica y estandarizada, estadísticas sobre la evolución de las remuneraciones de las autoridades y las rentas de sus asesores con contrato sobre la base de honorarios, fortaleciendo la transparencia, la toma de decisiones informada y la confianza ciudadana en la gestión del Estado.

2. Implementación del Registro Público

2.1. Marco normativo

La obligación de contar con un Registro Público emana directamente del artículo 3, letra c), de la ley N°21.603, que manda a la Comisión a “elaborar un registro público de los cargos sujetos al régimen creado en el artículo 38 bis de la Constitución Política de la República, actualizado mensualmente, con el nombre de la persona que lo ocupa, la función que desempeña, el organismo para el que presta servicios y la remuneración asignada. El mismo cuerpo legal dispone que la Secretaría Técnica de la Comisión debe mantener actualizado el Registro. En línea con el artículo anterior, el inciso final del artículo 22 establece que “las autoridades indicadas en el artículo 38 bis de la Constitución Política de la República deberán informar mensualmente al Presidente o a la Presidenta de la Comisión el personal que los asesora directamente, contratado sobre la base de honorarios y sus rentas”.

2.2. Diseño conceptual

Durante el último trimestre de 2024, la Comisión formuló los términos de referencia teniendo en cuenta el modelo de negocio y de datos capaz de operacionalizar el mandato legal del artículo 3 letra c), y 22 inciso final de la ley N°21.603.

En base a lo anterior, se definió que el Registro Público debía consistir en un sitio web público de fácil acceso para la ciudadanía, que fuese actualizable periódicamente y que mantuviera los estándares de seguridad de la información que manda la ley N°21.719. De esta forma, el Registro está compuesto por:

- 1) *Back-end*: base de datos relacional y con acceso seguro mediante autenticación vía ClaveÚnica. La base de datos relacional debe ser alimentada por cada una de las instituciones con los cargos de las autoridades sujetas al artículo 38 bis de la CPR. La Comisión se basa en los artículos 4 y 22 de la ley N°21.603 para solicitar esta información de manera periódica y de acuerdo con los plazos establecidos en ese mismo apartado de la ley.
- 2) *Front-end* público y diseñado para ajustarse automáticamente al tipo de pantalla del dispositivo que se utilice (computador, tablet o celular), que permita visualizar y descargar la información.

Siguiendo lo señalado por el inciso segundo del artículo 1º de la ley N°21.603, se solicitó el apoyo del área de Tecnologías de la Información de la Subsecretaría de Hacienda para el desarrollo e integración tecnológica del Registro Público.

2.3. Desarrollo e integración tecnológica

Con las maquetas del *back-end* y el *front-end* validadas por la Comisión en diciembre de 2024, el proyecto pasó a la fase de desarrollo y despliegue en producción entre enero y marzo de 2025. El trabajo se organizó en tres frentes complementarios:

- a) Autenticación y control de accesos: el rol de administrador del Registro Público quedó exclusivamente definido para la Secretaría Técnica de la Comisión, mientras que la ClaveÚnica es el único mecanismo de inicio de sesión para los usuarios externos. Los

usuarios externos son funcionarios de las instituciones con autoridades sujetas al artículo 38 bis de la CPR, cuya única función, dentro del Registro, será completar la información de las autoridades y sus asesores. Para ser registrados, deben ser nominados mediante oficio que indique su Rol Único Tributario (RUT), nombre, correo electrónico y teléfono de contacto.

- b) Back-end y lógica de negocio: tablas normalizadas para autoridades, asesores e instituciones, y bitácora de cambios. Se permite a los usuarios del Registro cargar masivamente información. Durante mediados de febrero se realizaron pruebas de registro de encargados y de carga de remuneraciones que no arrojaron ningún error, lo que permitió pasar el sistema a producción y a la inscripción de los encargados del Registro, junto con la elaboración de una guía de funcionamiento del Registro Público.
- c) Front-end institucional: interfaz de usuario que permite filtrar por distintos atributos de la base de datos y descargar la información para realizar análisis.

A finales de febrero, el Registro Público quedó plenamente operativo, interoperable con ClaveÚnica y listo para la carga inicial de información por parte de los encargados de las instituciones.

2.4. Articulación institucional y nominación de encargados

El éxito del Registro Público dependía de que cada organismo con autoridades afectas al artículo 38 bis de la CPR designara a los funcionarios titulares y suplentes encargados de cargar y validar la información.

El 3 de enero de 2025 se envió el Oficio Ordinario N°1 de 2025 a las 455 entidades con cargos comprendidos en el artículo 38 bis de la CPR (Presidencia, Congreso Nacional, ministerios, subsecretarías, seremis, delegaciones presidenciales, gobiernos regionales e instituciones relacionadas con cargos de exclusiva confianza). En este se solicitó nombrar a dos miembros del personal de la respectiva institución, uno en calidad de titular y otro de suplente, para estar a cargo del llenado del Registro Público. Los organismos debían informar, mediante oficio, al correo electrónico de la Secretaría Técnica de la Comisión, el nombre del personal seleccionado, su rol único tributario (rut), su correo electrónico institucional y su teléfono de contacto, a fin de que la Comisión pudiera registrarlos como usuarios internos del sistema del Registro Público.

Uno de los mayores desafíos de la implementación del Registro fue la articulación institucional y la inscripción de usuarios. A fines del primer trimestre de 2025, el 75% de las instituciones ya habían nominado a sus encargados. Mediante la gestión telefónica, de asistencia técnica remota y presencial de la Secretaría Técnica de la Comisión, a mayo, el 97% de las instituciones ya habían inscrito a sus encargados, mientras que, en paralelo, la Secretaría Técnica de la Comisión generaba 882 cuentas de usuario para titulares y suplentes. A finales de junio, todas las instituciones habían presentado sus nominaciones.

2.5. Carga inicial de datos, guía de funcionamiento y asistencia técnica

A finales del primer trimestre, la Secretaría Técnica de la Comisión comenzó con la inscripción de encargados en el Registro Público y el inicio de la carga de datos. Una vez realizada la inscripción, la Secretaría Técnica de la Comisión envió un correo electrónico a los dos

encargados de las instituciones para que probaran el acceso a la plataforma y confirmaran que era posible cargar la información. En este correo se adjuntó la guía de acceso y funcionamiento del Registro Público, en la cual se explican en detalle el proceso para acceder al sistema y los flujos de carga manual y masiva. Dentro de esta guía se encuentran la descripción y las reglas de cada una de las columnas que se debe reportar y cómo reportar la información cuando un cargo de autoridad se encuentra vacante o una autoridad no cuenta con asesores a honorarios.

A fines de abril, un 44% de las instituciones había cargado información en el Registro Público. Luego de un mes en que la Secretaría Técnica de la Comisión enfocó sus esfuerzos en hacer seguimiento a los encargados y capacitarlos por las vías de correo electrónico y telefónica, el porcentaje de completitud del Registro Público supera el 97% en los meses de enero, febrero y marzo. A julio, todas las instituciones han reportado la información solicitada correspondiente al primer trimestre del año.

2.6. Control de calidad y verificación de la información

Concluida la carga inicial de información, la Comisión activó un plan de revisión de la calidad de los datos. En cada una de las 473 instituciones se revisaron indistintamente los siguientes casos:

- a) Si se encuentran todos los meses informados, de acuerdo con los plazos establecidos por la ley.
- b) Si las instituciones reportan la información de las autoridades y se reporta la remuneración bruta mensual de éstas.
- c) Si los asesores se encuentran debidamente identificados.
- d) Si la descripción de las funciones de los asesores es adecuada para identificar que efectivamente tienen un rol de asesoría directo ante la autoridad.

Se revisó la información agregada reportada en el Registro Público y su concordancia con las estadísticas reportadas por la Dirección de Presupuestos.

En total, se levantaron incidencias en 300 de las 473 instituciones, es decir, un 66% del total. A principios de julio se habían corregido el 39% de estas incidencias y para finales del mismo mes se avanzó hasta un 60%.

Dentro de las incidencias más comunes se identificó que el término de asesor directo tenía una interpretación bastante amplia y disímil entre los encargados del registro de información. Para unificar criterios de registro, se elaboró una guía que explica la definición de los asesores que fue compartida con todos los encargados del Registro Público.

2.7. Publicación, acceso ciudadano y próximos pasos

El Registro Público ha sido liberado en su sitio institucional en un formato sencillo y accesible para distintos niveles de uso. El Registro Público ofrece:

- a) Visualización interactiva: tablas de las autoridades, asesores y toda la información, con filtros por fecha, institución y cargo.

b) Descarga directa de la información filtrada y de todos los meses en formato CSV¹.

En el marco de mejora continua, la Secretaría Técnica de la Comisión junto con el área de Tecnologías de la Información de la Subsecretaría de Hacienda, se encuentran desarrollando mejoras al *Back-end* que permitirán hacer más eficiente la revisión de los datos cargados en el sistema.

Con todo, la Comisión consolida un ecosistema de datos abiertos que habilita la supervisión social, la investigación empírica y, en última instancia, mejores decisiones sobre la política remuneracional de las altas autoridades del Estado y sus asesores.

3. Remuneraciones de autoridades sujetas al artículo 38 bis de la Constitución Política de la República

El número de autoridades sujetas al artículo 38 bis de la CPR llega en el mes de junio de 2025 a 690 personas de un total de 695 cargos disponibles (Tabla 1). Esto quiere decir que hay 5 cargos vacantes durante el mes, disminuyendo con respecto a lo observado en los últimos dos meses. La remuneración bruta promedio a junio alcanza los \$7.067.677, siendo \$1,5 millones superior a la remuneración bruta promedio de abril y mayo. Durante este mes, el costo fiscal de estas remuneraciones alcanza aproximadamente los \$4.877 millones de pesos. El aumento se debe al bono trimestral que reciben los funcionarios públicos por el cumplimiento de metas institucionales². Al mensualizar la remuneración recibida en el trimestre por estas autoridades, este monto llega a \$6 millones en junio. La remuneración más alta dentro de los cargos sujetos al artículo 38 bis de la CPR la reciben el Presidente, el Vicepresidente, el Fiscal y el Gerente General del Banco del Estado.

Tabla 1: Estadísticas descriptivas de las autoridades sujetas al art. 38 bis de la CPR

Fecha	Autoridades						
	Número de cargos			Remuneración bruta			
	Ocupados	Vacantes	Total	Promedio	Mínima	Máxima	Mensualizada
abril 2025	681	14	695	\$5.597.092	\$608.606	\$17.903.898	\$5.961.961
mayo 2025	679	16	695	\$5.565.829	\$274.592	\$17.903.898	\$5.965.250
junio 2025	690	5	695	\$7.067.677	\$275.140	\$17.903.898	\$5.979.189

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Registro Público.

Notas: Se presenta la información del cargo de autoridad. Si dos personas utilizaron el mismo cargo dentro de un mes, se suma la remuneración de estos y se contabiliza como un solo cargo. La remuneración mínima corresponde en su mayoría a autoridades que comenzaron o terminaron sus funciones entre medio del mes o a los consejeros de Cochilco.

¹ Comma-Separated Values o valores separados por comas

² Cabe destacar que la Resolución N°5 de la Comisión para la Fijación de Remuneraciones elimina el bono trimestral al implementar un sistema de remuneraciones más simple, con una remuneración mensual fija y acorde con las responsabilidades de cada autoridad.

En el mes de junio, las autoridades que perciben en promedio la remuneración bruta más alta son los gobernadores regionales, con \$10,3 millones (Tabla 2), levemente por encima de la remuneración que reciben los delegados presidenciales regionales. En tercer lugar, se ubica la remuneración bruta del Presidente de la República, de \$10 millones. La remuneración promedio más baja se encuentra en los cargos agrupados en Otros, con \$5,9 millones, seguida de la remuneración bruta mensual de los SEREMIS (\$6 millones) y, luego, de la de los delegados presidenciales provinciales (\$6,5 millones).

En cuanto a la remuneración bruta mensualizada, que promedia la remuneración del trimestre abril-junio para cada autoridad, la más alta se observa para los gobernadores regionales (\$8,7 millones), seguida por la de los delegados presidenciales regionales, que alcanza \$8 millones y, en tercer lugar, la de los subsecretarios (\$7,9 millones).

El mayor número de autoridades se concentra en los SEREMIS, quienes totalizan 305 personas ocupando este tipo de cargo. En segundo lugar, están los diputados, quienes, al considerar al Presidente y los Vicepresidentes suman un total de 155 personas. Son seguidos por las 50 personas que ocupan un puesto en el Senado.

Tabla 2: Número y remuneración de autoridades por tipo de cargo (junio 2025)

Autoridad	Nº de Autoridades	Remuneración bruta promedio	
		Mes	Mensualizada*
Presidente de la República	1	\$10.046.124	\$7.787.012
Director Administrativo de la Presidencia	1	\$9.496.858	\$7.832.490
Presidente del Senado	1	\$7.348.983	\$7.348.983
Vicepresidente del Senado	1	\$7.348.983	\$7.348.983
Senador	48	\$7.348.983	\$7.348.983
Presidente de la Cámara de Diputados	1	\$7.348.983	\$7.348.983
Vicepresidente de la Cámara de Diputados	2	\$7.348.983	\$7.348.983
Diputado	152	\$7.348.983	\$7.345.558
Ministro	25	\$9.103.332	\$7.172.352
Subsecretario	40	\$9.881.171	\$7.860.476
Delegado Presidencial Regional	16	\$10.289.320	\$7.980.687
Delegado Presidencial Provincial	40	\$6.502.794	\$5.349.403
Seremi	305	\$6.009.209	\$4.493.356
Gobernador	16	\$10.312.063	\$8.735.769
Director	21	\$8.815.707	\$6.897.437
Otros**	20	\$5.963.009	\$5.675.627
Total	690	\$7.067.677	\$5.979.189

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Registro Público.

*La remuneración bruta mensualizada de cada autoridad corresponde al promedio de las remuneraciones del último trimestre. Se obtiene este promedio porque al final de cada trimestre los funcionarios públicos reciben un bono trimestral por el cumplimiento de metas institucionales.

** En Otros se agrupan los consejeros de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, de la Comisión Chilena del Cobre y de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, el Presidente, el Vicepresidente, el Fiscal y el Gerente General del Banco Estado, el Presidente del Directorio de TVN, el Vicepresidente de la CORFO, el Superintendente de la Superintendencia de Salud, y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego.

4. Análisis estadístico de los asesores contratados sobre la base de honorarios

Los asesores contratados sobre la base de honorarios son aquellos que cuentan con una cláusula expresa de asesoría como quienes, por la naturaleza de sus funciones, desempeñan inequívocamente labores de asesoría a las autoridades sujetas al artículo 38 bis de la Constitución Política de la República. De esta forma, dentro de este grupo se encuentran tanto el personal contratado sobre la base de honorarios que cumple funciones en el gabinete de las autoridades como quienes están fuera del gabinete, pero las asesoran directamente.

4.1. Estadísticas generales de los asesores contratados sobre la base de honorarios

En junio de 2025, 190 autoridades sujetas al artículo 38 bis de la Constitución Política de la República tienen contratado personal asesor a honorarios. Esto equivale al 27,5% del total de autoridades (Tabla 3). Se observa una tendencia similar durante todo el trimestre.

Tabla 3: Número y porcentaje de autoridades con y sin asesores

Fecha	Autoridades						Total	
	Con asesores		Sin asesores		Declaran no poder contratar o los asesores no están sujetos al art. 38 bis CPR ¹			
	Número	%	Número	%	Número	%		
abril 2025	190	27,9%	263	38,6%	228	33,5%	681	
mayo 2025	186	27,4%	265	39,0%	228	33,6%	679	
junio 2025	190	27,5%	272	39,4%	228	33,0%	690	

Fuente: elaboración propia en base a la base de datos del Registro Público.

¹ Las autoridades comprendidas en esta categoría son Diputados, Senadores, Ejecutivos y Directores del Banco del Estado, Consejeros de Cochilco, CONADI y la Comisión Chilena de Energía Nuclear, Directores de ENAMI y el Presidente del Directorio de TVN.

En el sexto mes del año, se contabilizan 617 asesores a honorarios, aumentando en 11 personas (2%), con respecto a mayo (Tabla 4). Al considerar solo a las autoridades que cuentan con al menos un asesor, en promedio hay 3 asesores por autoridad. En el trimestre, el promedio del honorario bruto de estos asesores es de aproximadamente \$2,9 millones, y el máximo alcanza \$7.052.500, recibido por un asesor del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. El costo fiscal mensual aproximado es de \$1.782 millones de pesos. El honorario mínimo varía mucho entre meses, debido a que algunos asesores comienzan o terminan sus funciones durante el mes, recibiendo un honorario proporcional a los días trabajados durante el mes³.

Cuando se agrupa a las autoridades por número de asesores, se observa que, en junio, 101 cuentan con un asesor a honorarios, con una renta promedio de \$2.329.370 (Tabla 5), mientras que 33 autoridades son asesoradas por dos personas, con una renta de \$2,6 millones. A partir de los tramos de 5 o más asesores, la renta promedio aumenta a aproximadamente \$3

³ Las instituciones no registran los días u horas trabajadas durante el mes, pero el análisis se intuye producto de la remuneración que perciben el mes posterior o el previo.

millones, independientemente del número de asesores. Finalmente, 5 autoridades son asesoradas por al menos 15 personas.

Tabla 4: Estadísticas generales de asesores a honorarios

Fecha	Autoridades con asesores	Asesores				
		Número	Per cápita	Renta bruta		
				Promedio	Mínima	Máxima
abril 2025	190	612	3,2	\$2.924.740	\$229.885	\$12.000.000
mayo 2025	186	606	3,3	\$2.907.499	\$400.000	\$10.200.000
junio 2025	190	617	3,2	\$2.887.423	\$180.000	\$7.052.500

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Registro Público.

Notas: La remuneración mínima corresponde, en su mayoría, a los asesores que comenzaron o terminaron sus funciones durante el mes. La remuneración máxima en abril y mayo corresponde a un asesor del Ministerio de Educación. En junio corresponde a un asesor del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Tabla 5: Número de autoridades y renta promedio de asesores por tramo de asesores

Tramo de número de asesores	promedio enero-mayo 2025		junio 2025	
	Nº Autoridades	Renta bruta promedio	Nº Autoridades	Renta bruta promedio
0 asesores	276	-	275	-
1 asesor	94	\$2.344.487	101	\$2.329.370
2 asesores	35	\$2.515.789	33	\$2.630.666
3 asesores	8	\$2.690.069	15	\$2.829.878
4 asesores	11	\$2.682.506	9	\$2.793.201
5 asesores	3	\$3.040.402	4	\$3.087.418
6 a 9 asesores	14	\$3.102.585	13	\$3.187.708
10 a 14 asesores	8	\$3.126.071	7	\$2.874.994
15 o más asesores	7	\$3.164.668	5	\$3.087.441

Fuente: elaboración propia en base a la base de datos del Registro Público.

4.2. Estadísticas de asesores por tipo de autoridad

Al desagregar por tipo de autoridad, se observa que en junio todos los ministro(a)s son asesorados por personas contratadas sobre la base de honorarios. Por el lado de lo(a)s Subsecretario(a)s, el 88% (N = 34) posee este tipo de asesor, mientras que el 23% de lo(a)s Seremis (N=71) contrata personal sobre la base de honorarios para que los asesore (Tabla 6).

Tabla 6: Número de autoridades con y sin asesores por tipo

Fecha	Ministro(a)s			Subsecretario(a)s			Seremis								
	Con asesores		Total	Con asesores		Total	Con asesores		Total						
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº						
abril 2025	25	100%	0	0%	25	35	88%	5	13%	40	74	25%	223	75%	297
mayo 2025	25	100%	0	0%	25	35	88%	5	13%	40	73	25%	223	75%	296
junio 2025	25	100%	0	0%	25	34	85%	6	15%	40	71	23%	234	79%	305

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Registro Público.

La Tabla 7 continúa con el análisis del número de autoridades con asesores. De los 40 delegados presidenciales provinciales, en junio, 27 (68%) son asesorados por personal contratado sobre la base de honorarios. Por el lado de los delegados presidenciales regionales, el 69% (N=11) contrata asesores a honorarios. Finalmente, el 56% de los gobernadores regionales cuenta con asesores a honorarios.

Tabla 7: Número de autoridades con y sin asesores por tipo (continuación)

Fecha	Delegados Presidenciales Provinciales			Delegados Presidenciales Regionales			Gobernadores Regionales								
	Con asesores		Sin asesores	Total	Con asesores		Sin asesores	Total	Con asesores						
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%					
abril 2025	23	58%	17	43%	40	11	69%	5	31%	16	9	56%	7	44%	16
mayo 2025	22	55%	18	45%	40	9	56%	7	44%	16	9	56%	7	44%	16
junio 2025	27	68%	13	33%	40	11	69%	5	31%	16	9	56%	7	44%	16

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Registro Público.

En las tablas 8, 9, 10 y 11 se muestran el número, el promedio, la renta promedio y la máxima de los asesores por tipo de autoridad. En junio, los 31 asesores del Presidente de la República reciben una renta promedio de \$4.148.776, la más alta entre las autoridades. Le sigue la renta promedio de los asesores de los delegados presidenciales regionales, que asciende a \$3,2 millones en promedio, totalizando 11 asesores entre los 16 delegados. En tercer lugar, se posiciona la renta promedio de los asesores de ministros de Estado, que alcanza los \$3,2 millones. Los ministros son quienes cuentan con el mayor número de asesores, con 213 personas contratadas sobre la base de honorarios. Le siguen los asesores de subsecretarios (171) y de seremis (92). En términos per cápita, 31 personas sobre la base de honorarios asesoran al Presidente de la República; 8,5 en promedio asesoran a un ministro y 4,3 a un subsecretario.

Tabla 8: Número y renta promedio y máxima de asesores por tipo de autoridad

Fecha	Presidente				Ministros			
	Nº	Per cápita	Renta bruta		Nº	Per cápita	Renta bruta	
			Promedio	Máxima			Promedio	Máxima
abril 2025	31	31	\$4.159.524	\$6.042.544	212	8,5	\$3.231.760	\$12.000.000
mayo 2025	31	31	\$4.105.237	\$6.042.544	210	8,4	\$3.228.214	\$10.200.000
junio 2025	31	31	\$4.148.776	\$6.042.544	213	8,5	\$3.177.150	\$7.052.500

Fuente: elaboración propia en base a la base de datos del Registro Público.

Nota: para sacar el promedio per cápita se considera el total de instituciones por tipo (ver tablas 4 y 5).

*Tabla 9: Número y remuneración promedio y máxima de asesores por tipo de autoridad
(continuación)*

Fecha	Subsecretarios			Seremis				
	Nº	Per cápita	Renta bruta	Nº	Per cápita	Renta bruta		
		Promedio	Máxima		Promedio	Máxima		
abril 2025	171	4,3	\$2.962.148	\$5.900.000	95	0,3	\$2.039.583	\$4.092.151
mayo 2025	169	4,2	\$2.951.640	\$5.600.000	93	0,3	\$2.034.682	\$4.092.151
junio 2025	171	4,3	\$2.940.598	\$6.194.794	92	0,3	\$2.031.200	\$4.092.151

Fuente: elaboración propia en base a la base de datos del Registro Público.

Nota: para sacar el promedio per cápita se considera el total de instituciones por tipo (ver tablas 4 y 5).

*Tabla 10: Número y remuneración promedio y máxima de asesores por tipo de autoridad
(continuación)*

Fecha	Delegados Presidenciales Regionales			Delegados Presidenciales Provinciales				
	Nº	Per cápita	Renta bruta	Nº	Per cápita	Renta bruta		
		Promedio	Máxima		Promedio	Máxima		
abril 2025	11	0,7	\$3.170.396	\$3.803.821	23	0,6	\$2.151.009	\$2.970.931
mayo 2025	9	0,6	\$3.079.971	\$3.803.821	22	0,6	\$2.351.763	\$7.430.419
junio 2025	11	0,7	\$3.170.396	\$3.803.821	27	0,7	\$2.150.851	\$2.970.931

Fuente: elaboración propia en base a la base de datos del Registro Público.

Nota: para sacar el promedio per cápita se considera el total de instituciones por tipo (ver tablas 4 y 5).

*Tabla 11: Número y remuneración promedio y máxima de asesores por tipo de autoridad
(continuación)*

Fecha	Gobernadores Regionales			Jefes de Servicios relacionados				
	Nº	Per cápita	Renta bruta	Nº	Per cápita	Renta bruta		
		Promedio	Máxima		Promedio	Máxima		
abril 2025	46	2,9	\$2.597.471	\$5.630.000	23	1,2	\$3.119.293	\$9.186.667
mayo 2025	48	3,0	\$2.447.385	\$5.630.000	24	1,3	\$2.990.479	\$5.300.000
junio 2025	49	3,1	\$2.556.752	\$6.000.000	23	1,2	\$2.967.569	\$5.157.253

Fuente: elaboración propia en base a la base de datos del Registro Público.

Nota: para sacar el promedio per cápita se considera el total de instituciones por tipo (ver tablas 4 y 5). Los servicios relacionados son: PDI, DIPRES, Banco Estado, CORFO, FOSIS, DT, SS, CONAF, INDAP, Migraciones, Servicio Civil, TVN, InvestChile, Gendarmería, Dirección de Planeamiento, CNR, SEA.

4.3. Estadísticas de asesores por partida presupuestaria

Al desagregar por partida presupuestaria, en junio de 2025, Educación concentra 78 asesores a honorarios, la cantidad más alta entre las partidas. Es seguida por el Ministerio del Interior, con 71, y luego por los gobiernos regionales, que totalizan 49 asesores. Mujer y Equidad de Género, junto con Medio Ambiente, acumulan la menor cantidad, con 4 cada uno. Energía y Minería le siguen con 5 cada uno.

Los asesores a honorarios en Presidencia promedian una renta bruta de \$4,2 millones, la más alta entre partidas. Le siguen Seguridad Pública, con \$3,7 millones y Salud, que alcanza una

renta bruta promedio de \$3,4 millones. Las rentas brutas promedio más bajas se encuentran en Medio Ambiente, Trabajo y Previsión Social y Cultura, con montos de \$2,1 millones, \$2,2 millones y \$2,4 millones, respectivamente.

Los tres honorarios más altos los perciben un asesor en Desarrollo Social (\$7,1 millones), uno en Transporte y Telecomunicaciones (\$6,6 millones) y uno en Economía (\$6,5 millones).

Tabla 12: Número, renta promedio, mínima y máxima de asesores por partida presupuestaria (junio 2025)

Partida Presupuestaria	Nº de asesores	Promedio	Mínima	Máxima
Presidencia	31	\$4.148.776	\$1.413.681	\$6.042.544
Interior	71	\$2.929.515	\$973.717	\$6.194.794
Relaciones Exteriores	9	\$3.256.238	\$459.770	\$5.690.963
Defensa Nacional	7	\$3.278.464	\$2.084.000	\$4.230.520
Hacienda	7	\$2.949.541	\$835.625	\$5.157.253
Seguridad Pública	18	\$3.693.628	\$1.222.613	\$6.234.441
Secretaría General de la Presidencia	6	\$2.912.638	\$2.556.154	\$3.500.000
Secretaría General De Gobierno	22	\$2.765.292	\$1.706.250	\$5.274.302
Economía, Fomento y Turismo	44	\$2.652.563	\$732.000	\$6.500.000
Desarrollo Social y Familia	14	\$3.203.566	\$700.000	\$7.052.500
Educación	78	\$2.719.179	\$180.000	\$5.510.000
Justicia y Derechos Humanos	9	\$3.260.070	\$841.185	\$5.274.302
Trabajo y Previsión Social	44	\$2.177.947	\$877.500	\$4.500.000
Obras Públicas	24	\$2.883.014	\$603.525	\$5.075.281
Salud	31	\$3.384.771	\$935.673	\$5.900.000
Vivienda y Urbanismo	29	\$3.085.459	\$1.729.651	\$5.490.000
Agricultura	20	\$3.168.760	\$960.000	\$4.533.750
Minería	5	\$3.270.144	\$2.250.720	\$4.000.000
Transportes y Telecomunicaciones	28	\$2.554.419	\$1.119.797	\$6.553.827
Bienes Nacionales	23	\$2.663.984	\$1.507.444	\$4.500.000
Energía	5	\$3.173.466	\$348.343	\$4.522.989
Medio Ambiente	4	\$2.067.271	\$1.754.386	\$2.339.181
Deporte	6	\$2.754.200	\$2.000.000	\$4.558.760
La Mujer y la Equidad de Género	4	\$2.868.943	\$1.812.800	\$4.435.466
Las Culturas, las Artes y el Patrimonio	21	\$2.415.415	\$236.509	\$3.333.333
Ciencia, Tecnología, Conocimiento E Innovación	8	\$3.017.735	\$1.208.116	\$5.067.725
Gobiernos Regionales	49	\$2.556.752	\$1.130.605	\$6.000.000
Total	617	\$2.887.423	\$180.000	\$7.052.500

Fuente: elaboración propia en base a la base de datos del Registro Público.

Nota: Partidas ordenadas de acuerdo con el orden de precedencia de las autoridades chilenas y extranjeras en los actos y ceremonias oficiales en Chile, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Ceremonial Público y Protocolo del Estado, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

5. Conclusión

Este primer informe del Registro Público marca un hito en la implementación del mandato constitucional y legal establecido en el artículo 38 bis de la Constitución Política de la República y en la ley N°21.603, respectivamente, al consolidar por primera vez un sistema estandarizado y de actualización mensual para transparentar las remuneraciones de las altas autoridades y de sus asesores directos contratados sobre la base de honorarios. El proceso de diseño, desarrollo tecnológico y articulación institucional —que involucró a 473 organismos y la creación de un ecosistema de datos abiertos— permitió alcanzar la plena cobertura en el primer semestre de 2025, garantizando una base sólida para la rendición de cuentas y el análisis comparativo.

Los datos presentados muestran que el universo de autoridades sujetas al régimen remuneracional asciende a 695 cargos, de los cuales 690 estuvieron ocupados en junio de 2025. Sus remuneraciones brutas promedio alcanzaron los \$7,1 millones en el mes y \$6 millones al mensualizar el trimestre, con un costo fiscal aproximado de \$4.877 millones en junio y de \$12.377 millones en el trimestre. El registro de asesores a honorarios identifica 617 personas contratadas bajo esta modalidad, con una renta bruta promedio mensual de \$2,9 millones y un costo fiscal mensual de \$1.782 millones.

Los avances alcanzados permiten inaugurar una etapa de mayor claridad y trazabilidad de la política remuneracional del Estado, lo que contribuye al escrutinio público y a una discusión más informada sobre la fijación de las rentas.

Con todo, el Registro Público de la Comisión deberá seguir depurándose y consolidándose en el tiempo hasta garantizar una cobertura total del sistema. Recordemos que **la información contenida en el Registro Público es de exclusiva responsabilidad de cada autoridad afecta al artículo 38 bis de la Constitución Política de la República y su reporte debe ser mensual y fidedigno.**

Anexo. Comparación con la base de datos del Consejo para la Transparencia

En este anexo se contrasta la información reportada en el Registro Público de la Comisión contra la información proveniente de la base de datos del Consejo para la Transparencia (CpT). Esta última fue obtenida a través del Oficio N°24945 del CpT en respuesta al Oficio N°22 de la Comisión para la Fijación de Remuneraciones, ambos de 2025.

La Comisión solicitó al CpT que enviara dos bases de datos. La primera, con información de personas naturales contratadas sobre la base de honorarios, publicada al menos dos meses en forma continua, entre enero y agosto de 2025, que cumplan funciones en las instituciones con autoridades sujetas al artículo 38 bis de la Constitución Política de la República. La segunda es una subsección de esta base de datos con el personal que presente honorarios mensuales brutos superiores a \$1.000.000 en cada mes reportado del mismo periodo, y que en su descripción de funciones se incluyan las palabras asesoría, asesorar, asesora o gabinete.

La Tabla 13 coteja la información del Registro Público de la Comisión con la subsección de la base de datos del Consejo para la Transparencia con el personal a honorarios con las palabras claves en la descripción de funciones.

Cabe hacer notar que la base de datos del Consejo para la Transparencia reporta casi el triple de asesores a honorarios que lo registrado en el Registro Público de la Comisión, mientras que la renta bruta promedio es ligeramente más alta en el Registro Público que en la base de datos del CpT, con \$2,9 millones en comparación con \$2,8 millones. Esta diferencia significativa observada en el número de asesores se explica por el foco de cada una de estas bases de datos. Mientras que la Comisión reporta información de asesores a honorarios que asesoran directamente a las autoridades y que trabajan exclusivamente en los organismos de cada autoridad, la base de datos del Consejo para la Transparencia incorpora información de asesores a honorarios de organizaciones que no están sujetas al artículo 38 bis de la Constitución Política de la República, pero que de todas formas son registradas por las secretarías administrativas de cada partida. Por ejemplo, en la base de datos del Consejo para la Transparencia, la Subsecretaría de Hacienda informa asesores que trabajan en el Gobierno Digital o en la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad, instituciones que están fuera del alcance de la Comisión.

Tabla 13: Comparación entre las bases de datos del Consejo para la Transparencia y el Registro Público de la Comisión para la Fijación de Remuneraciones (junio 2025)

Partida Presupuestaria	Nº de asesores		Renta bruta promedio	
	Registro Público	Consejo para la Transparencia	Registro Público	Consejo para la Transparencia
Presidencia	31	95	\$4.148.776	\$3.235.628
Interior	71	361	\$2.929.515	\$2.305.930
Relaciones Exteriores	9	12	\$3.256.238	\$2.905.707
Defensa Nacional	7	30	\$3.278.464	\$2.409.208
Hacienda	7	118	\$2.949.541	\$3.519.505
Seguridad Pública	18	118	\$3.693.628	\$2.593.763
Secretaría General de la Presidencia	6	54	\$2.912.638	\$2.452.021
Secretaría General de Gobierno	22	47	\$2.765.292	\$2.171.801
Economía, Fomento y Turismo	44	78	\$2.652.563	\$3.119.423
Desarrollo Social y Familia	14	22	\$3.203.566	\$2.746.392
Educación	78	87	\$2.719.179	\$3.382.676
Justicia y Derechos Humanos	9	14	\$3.260.070	\$2.999.687
Trabajo y Previsión Social	44	37	\$2.177.947	\$2.387.274
Obras Públicas	24	67	\$2.883.014	\$2.866.436
Salud	31	107	\$3.384.771	\$3.077.487
Vivienda y Urbanismo	29	36	\$3.085.459	\$2.978.780
Agricultura	20	34	\$3.168.760	\$2.887.016
Minería	5	8	\$3.270.144	\$2.193.732
Transportes y Telecomunicaciones	28	114	\$2.554.419	\$2.974.071
Bienes Nacionales	23	20	\$2.663.984	\$2.597.303
Energía	5	10	\$3.173.466	\$2.907.906
Medio Ambiente	4	33	\$2.067.271	\$2.595.750
Deporte	6	6	\$2.754.200	\$2.643.905
Mujer y la Equidad De Género	4	6	\$2.868.943	\$2.901.037
Culturas, las Artes y el Patrimonio	21	15	\$2.415.415	\$2.539.808
Ciencia, Tecnología, Conocimiento E Innovación	8	7	\$3.017.735	\$3.303.331
Gobiernos Regionales	49	63	\$2.556.752	\$2.685.490
Total	617	1.599	\$2.887.423	\$2.779.778

Fuente: elaboración propia en base a la base de datos del Registro Público y la base de datos del Consejo para la Transparencia.